OC.SO 12/19

Nº. 201 11-02-AYUNTAMIENTO

Entrada Nº. 201920420000066 11-02-2019 10:28:21

MFOM U.C. SORIA

MFOM D.C. BURGOS
Entrada
Nº. 201920090000276
05-02-2019 13:14:31

(SORIA)

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras en Castilla y León Oriental Avda. del Cid, 52 09071 –BURGOS-

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2018 y para su conocimiento y oportunos efectos, adjuntos se remite "Estudio de delimitación de tramo urbano. Establecimiento de nueva línea límite de edificación en esta localidad, N-234 de Burgos a Soria entre el P.K. 403,100 a 403,600, en colindancia con el sector Sunc-1."

San Leonardo de Yagüe, a treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE,

Jesús Elvira Martín.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

BURGO

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

PASAR A

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES: AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

MEMORIA

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

MEMORIA VINCULANTE

INDICE

MEMORIA

- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO
- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
- SITUACIÓN URBANÍSTICA
- 4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, TRAVESÍA Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA TRAVESÍA DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
 - 4.1. MOTIVACIÓN
 - 4.2. ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN
- CONCLUSIÓN

Anexo 1

Aprobación Normas urbanísticas municipales de San Leonardo de Yagüe (año 2007)

Anexo 2

Avance de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Noviembre 2008)

Anexo 3

Informe favorable de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de Febrero del año 2011, referido al Estudio de Detalle Antiguas Puertas Norma – U.A.I. 02 en San Leonardo de Yagüe.

Anexo 4

Aprobación Inicial 1º de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Mayo 2011)

Anexo 5

Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle Antigua Puertas Norma - U.A.I. 02 (Mayo 2011)

Anexo 6

Aprobación Inicial 2º de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Mayo 2013)

Anexo 7

Informe desfavorable de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de Mayo del año 2013, referido al P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe.

Anevo 8

Aprobación Definitiva de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Octubre 2015)

Anexo 9

Imágenes catastrales aéreas.

OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento tiene como objeto proponer y tramitar la delimitación de tramo urbano y travesía, así como el establecimiento de una nueva línea límite de edificación en su margen izquierda dirección Burgos.

De acuerdo con el artículo 48 de la citada Ley 37/2015 de 29 de Septiembre de Carreteras, relativos a Estudios de delimitación de tramos urbanos en su epígrafe 1 establece que "La anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita por el artículo 33 de esta ley, de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la presente ley." que teniendo en cuenta su contenido la línea límite de edificación se debería de haber mantenido en todos sus términos en conformidad con el planeamiento urbanístico previamente existente (normas subsidiarias de Planeamiento Municipal y primer documento de aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbana.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha el 2 de septiembre de 1994 se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Con fecha 22 de Diciembre del año 2010 se produce la aprobación inicial del Estudio de Detalle Antiguas Puertas Norma – U.A.I. 02 en San Leonardo de Yagüe.

Con fecha 13 de Febrero del año 2011 se recibe informe favorable de la Dirección General de Carreteras referido al Estudio de Detalle Antiguas Puertas Norma – U.A.I. 02 en San Leonardo de Yagüe, dicho informe no establecía línea límite de edificación, simplemente respetaba la línea que marcaban las construcciones existentes en el sector.

Con fecha el 19 de Mayo del año 2011 se produce la aprobación inicial primera del Plan General de Ordenación Urbana de San Leonardo de Yagüe y la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Antiguas Puertas Norma – U.A.I. 02 en el mismo municipio.

Con fecha el 11 de Marzo del año 2013 se produce la aprobación inicial segunda del Plan General de Ordenación Urbana de San Leonardo de Yagüe, cuyo contenido en lo relativo a la carretera N-234 a su paso por el pp.kk. 403+100 a 403+600 mantenía la línea de edificación existente.

Con fecha 22 de Mayo del año 2013 se recibe informe desfavorable de la Dirección General de Carreteras referido al Plan General de Ordenación Urbana de San Leonardo de Yagüe y en concreto al Sector SUNC-01, obligando a acotar la línea límite de edificación en el sector a una distancia mínima de 25 metros medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.

Con fecha el 29 de Septiembre de 2015 se aprueba la Ley 37/2015 de carreteras.

Con fecha el 29 de Octubre del año 2015 se aprueba de forma definitiva el Plan General de Ordenación Urbana de San Leonardo de Yagüe.

3. SITUACIÓN URBANÍSTICA

El instrumento de planeamiento general vigente en el término municipal de San Leonardo de Yagüe lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana de San Leonardo de Yagüe de 2015. En este se establecen unos tramos urbanos, travesías y líneas límite de edificación en los núcleos de población que componen el término municipal.

4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, TRAVESÍA Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA TRAVESÍA DE SAN LEONARDO DE YAGÜE

Según el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, la anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita por el artículo 33 de esta ley.

4.1 Motivación.

El tramo de carretera de titularidad estatal afectado por el presente estudio de delimitación de tramo urbano se encuentra en la N-234 entre los pp.kk. 403+100 a 403+600. Estos pp.kk. se corresponden con el núcleo de población de San Leonardo de Yagüe que pertenece al término municipal del mismo nombre. Con este documento se pretende armonizar lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y el P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe en vigor.

En las conversaciones mantenidas con el Subdirector General de Explotación de carreteras del Ministerio de Fomento nos aconsejó el desarrollo de un estudio de delimitación de tramo urbano de acuerdo con el art. 48 de la Ley 37/2015 de Carreteras, que es lo que viene a ser el documento desarrollado en este trabajo.

El nuevo desarrollo del sector SUNC-1 del P.G.O.U (antigua Puertas Norma U.A.I. 02), se sometía estrictamente a las alineaciones originales ya que dicha unidad estaba clasificada como suelo urbano consolidado.

La línea límite de edificación aprobada en el P.G.O.U. actual del municipio no nos permite avanzar con el desarrollo del sector, por este motivo los trabajos se encuentran paralizados

La situación que motiva la necesidad de reducir la línea límite de edificación es la práctica inviabilidad del sector, derivada de las afecciones de carreteras y Confederación Hidrográfica del Duero, siendo imposible ejecutar las determinaciones permitidas por el PGOU.

La superficie resultante del sector una vez aplicada la alineación de 25,00 metros desde la carretera se reduce en 5.043,84 metros cuadrados, dicha superficie imposibilita edificar todos los derechos edificatorios otorgados por el Plan General de Ordenación Urbana.

	Normas Subsidiarias	P.G.O.U.
Superficie Sector SUNC-1	70.961,82 m2	70.961,82 m2
Sup. de cesión	36.595,49 m2	41.639,33 m2
Sup. para edificar	34,366,33 m2	29,322,49 m2
Superficie edificable	35.480,91 m2	53.221,36 m2

En el área del sector afectada por la línea de edificación a 25,00 metros de la carretera se encuentra una nave de propiedad municipal, situada en el encuentro con el camino Navacastellanos, dicha edificación es el equipamiento público del sector SUNC-1.

Existe un Estudio Informativo de la variante de la carretera N-234 a su paso por los municipios de San Leonardo de Yagüe y Navaleno, por lo tanto dicha variante vería disminuido el tráfico rodado de vehículo por el núcleo de población de San Leonardo de Yagüe.

Con la entrada en vigor de la Ley 37/2015 de 29 de Septiembre, de Carreteras, la cual establece en el art. 33.1 "A ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 50 metros en autopistas y autovías y a 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.", supondría que el aprovechamiento urbanístico del Sector U.A.I. 02 se vería claramente disminuido, lo que conlleva una nueva reparcelación del citado sector, además de las consecuencias económicas para el ministerio de Fomento, conforme lo establecido en el art. 33.5 de la Ley 37/2015 de 29 de Septiembre, de Carreteras, la cual establece "...el derecho de indemnización a favor de los titulares de derechos reales sobre los terrenos incluidos en la zona de limitación de edificabilidad,...", por lo que quedaría justificada la propuesta de delimitación de tramo urbano a efectos de definir una línea límite de edificación inferior a la establecida en el artículo 33.1, anteriormente citado.

A continuación se exponen los preceptos normativos que se consideran de aplicación.

Artículo 124 del Reglamento General de Carreteras (RC):

"La Dirección General de Carreteras por iniciativa propia, o a instancia del Ayuntamiento interesado, podrá proceder a la tramitación de expediente de delimitación de tramos urbanos para los tramos de carretera que discurran por este tipo de suelo, siendo necesario determinar la línea límite de edificación a lo largo de todo el tramo".

Artículo 48.1 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras (LC) establece:

"En los estudios de delimitación de tramos urbanos el Ministerio de Fomento fijará, para la fracción de la Red de Carretera del Estado estudiada, los tramos que se consideran urbanos y los que se consideran travesías. Asimismo, se fijará en todos los casos la línea límite de edificación y la zona de dominio público y en los urbanos, también la de servidumbre, todo ello según las circunstancias de cada margen de la vía".

Por otro lado, el artículo 33.3 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras (LC) establece:

"El Ministerio de Fomento, previo informe no vinculante de las comunidades autónomas y entidades locales afectadas a emitir en un plazo no superior a dos meses, podrá, por razones geográficas o socioeconómicas, fijar una línea límite de edificación inferior a la establecida con carácter general, aplicable a determinadas carreteras estatales en zonas o tramos perfectamente delimitados".

En virtud de todo lo anterior se redacta el presente estudio de Delimitación de Tramo Urbano y se propone el establecimiento de una nueva Línea Límite de Edificación.

4.2. Establecimiento de la línea límite de edificación.

El planeamiento vigente establece una alineación oficial, marcada en los planos del PGOU, siendo la tipología edificatoria, como norma general, la alineada a vial; por lo tanto la alineación oficial de referencia para establecer la Línea Límite de Edificación entre los pp.kk. 403+100 a 403+600 será de 5 metros a partir de la arista exterior de la calzada más próxima que corresponde con la zona de dominio público.

Existe un inmenso historial catastral en el cual se demuestra la existencia de construcciones en SUNC-1 (antigua Puertas Norma U.A.I. 02), en donde la mayoría se derribaron con la intención de avanzar en el desarrollo del sector, evitar problemas de

seguridad y reducir gastos de mantenimiento de unas instalaciones antiguas y de grandes dimensiones. Solamente no se derribaron las naves situadas en el borde más occidental por encontrarse en buen estado y porque pasarían a ser propiedad municipal una vez aprobado de manera definitiva el instrumento de planeamiento correspondiente, si bien la alineación afecta de manera substancial a la citada construcción que debería de derribarse en un ochenta por ciento de su superficie, por lo que no quedaría nada de su aprovechamiento.



Las edificaciones colindantes a la carretera N-234 eran construcciones con la alineación a la carretera como puede observarse en la siguiente imagen





Se adjuntan vuelos catastrales que denotan la existencia de construcciones en el ámbito. (Anexo 9)

CONCLUSIÓN

Estimando adecuada y suficientemente justificada la propuesta de Delimitación del tramo urbano y el establecimiento de una nueva línea límite de edificación, de acuerdo al presente Estudio y a los efectos exclusivos de la protección viaria de la carretera, se eleva a la Superioridad para su tramitación conforme al Artículo 124 del Reglamento General de Carreteras, (RD 1812/1994), si así se estima oportuno.

Soria, a 14 de Septiembre del año 2018

EL ARQUITECTO

Fdo. Francisco Javier Ceña Jodra

LOS PROMOTORES

Fdo. Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe

Fdo. Provimaral S.L.

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

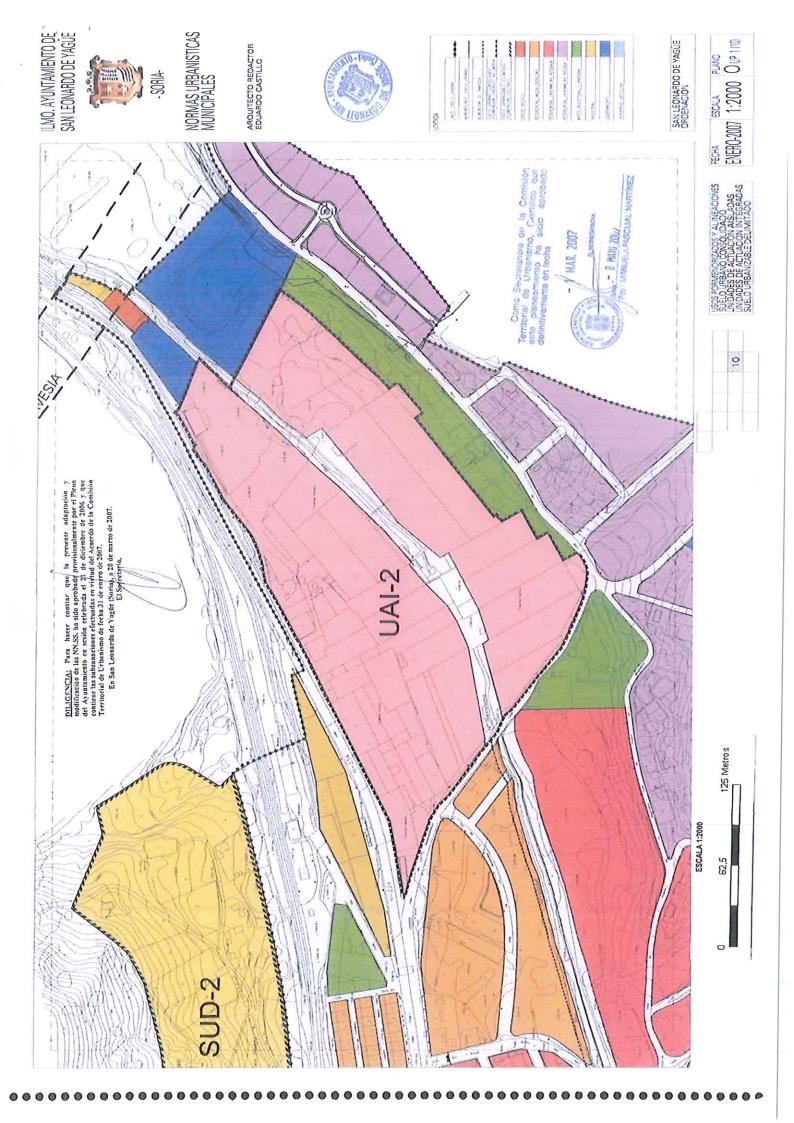
AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE - PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 1

Aprobación Normas urbanísticas municipales de San Leonardo de Yagüe (año 2007)



SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

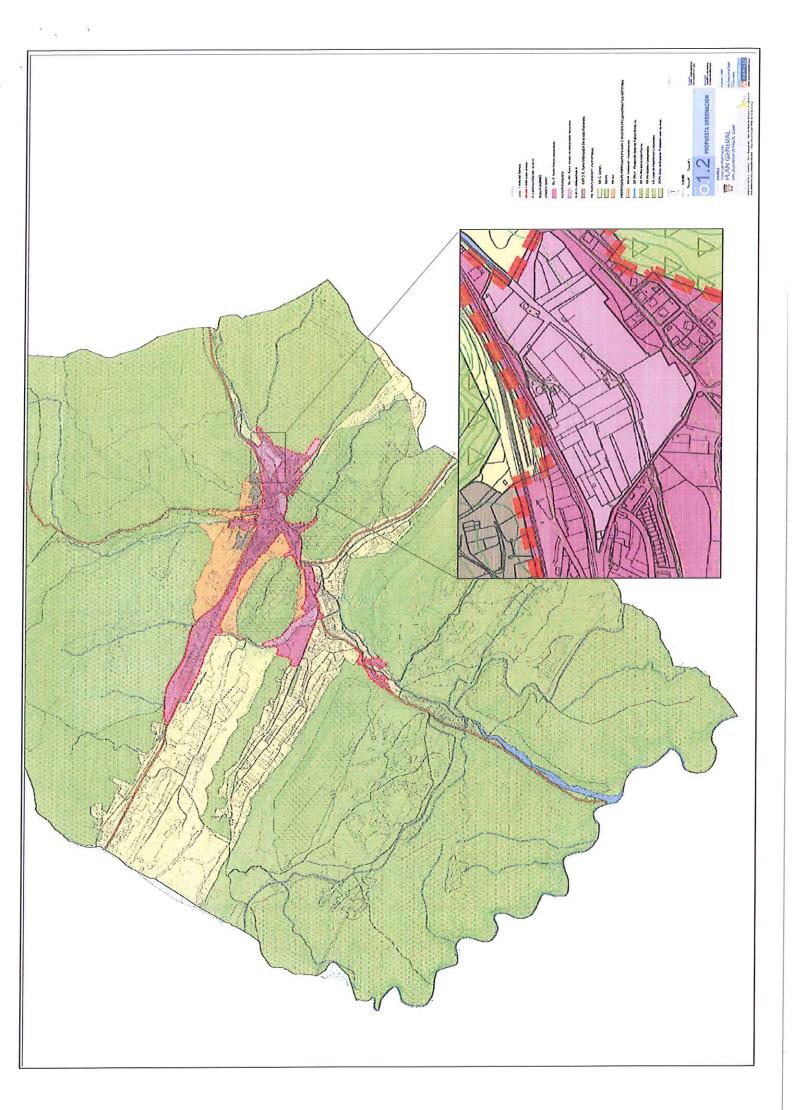
AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 2

Avance de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Noviembre 2008)



SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE - PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 3

Informe favorable de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de Febrero del año 2011, referido al Estudio de Detalle Antiguas Puertas Norma – U.A.I. 02 en San Leonardo de Yagüe.





DIRECCIÓN GENERAL DE

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

UNIDAD DE CARRETERAS EN SORIA

S/REF:

N/REF:

FECHA

ASUNTO:

AYTO, DE SAN LEONARDO DE YAGÜE

(Socio)

1 8 FEB. 2011

SALIDA

Nóm.

1 6 2 SALIDA

Nóm.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO Plaza Don Juan Yagüe Blanco, 1 42140 – SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

Estudio de detalle, antigua Puertas Norma – U.A.I. 02, San Leonardo de Yagüe (Soria).

Con fecha 11 de noviembre de 2010 tuvo entrada en esta Unidad de Carreteras escrito de ese Ayuntamiento por el que se remitía Estudio de Detalle, antigua Puertas Norma – U.A.I. 02, de San Leonardo de Yagüe, modificado posteriormente mediante nueva documentación remitida a este Organismo con fecha 14 de enero de 2011.

Una vez examinada la nueva documentación, y en lo que afecta a este Organismo, esta Unidad de Carreteras, de acuerdo al artículo 10.2 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, informa favorablemente el referido Estudio de Detalle.

EL INGENIERO JEFE

Benedicto Elvira Llorente

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

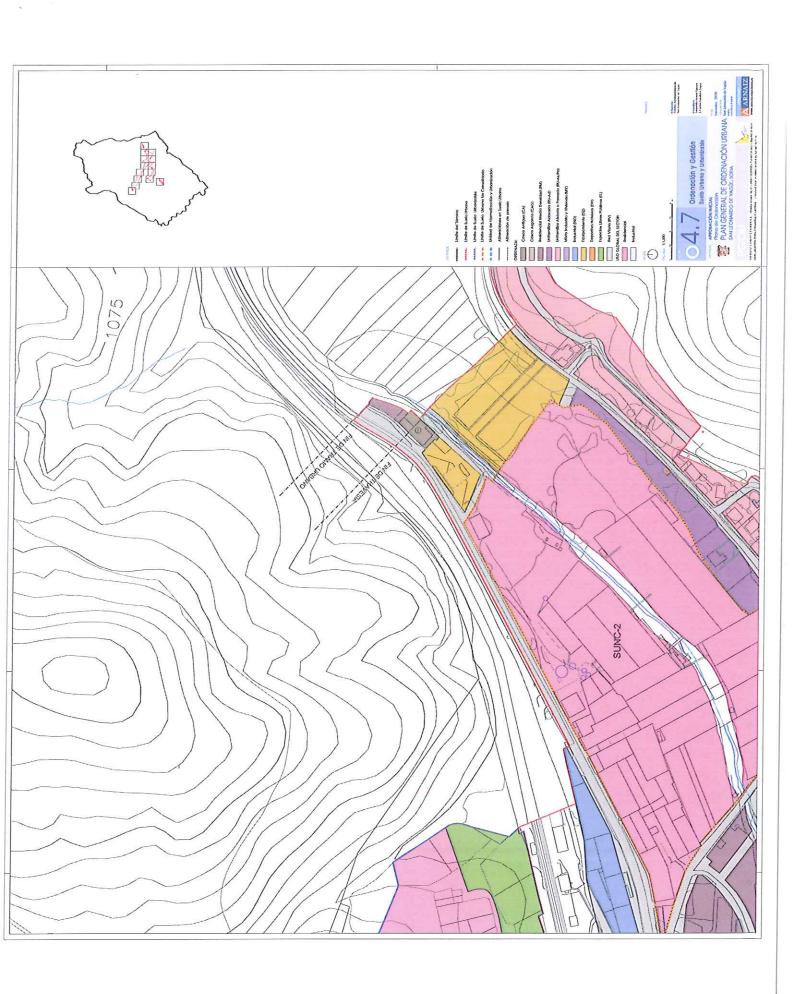
AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 4

Aprobación Inicial 1º de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Mayo 2011)



SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 5

Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle Antigua Puertas Norma - U.A.I. 02 (Mayo 2011)



Enero 2011

Provimaral S.L.

Promotor

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

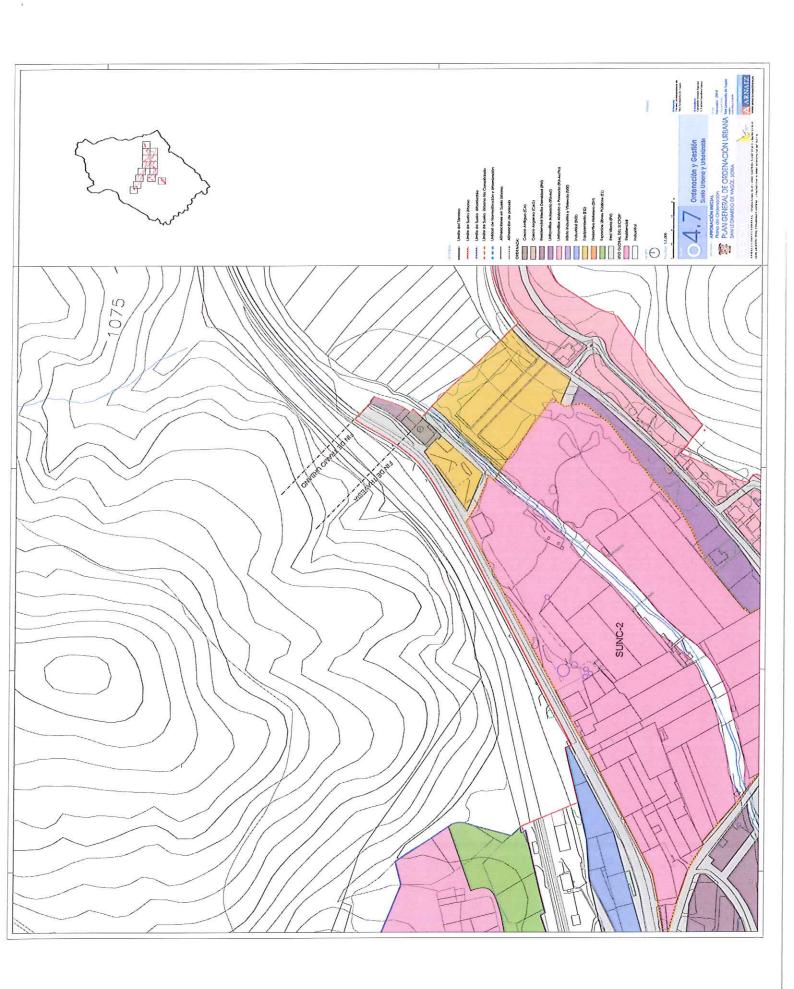
AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 6

Aprobación Inicial 2ª de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Mayo 2013)



SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 7

Informe desfavorable de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de Mayo del año 2013, referido al P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe.



C



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN

UNIDAD DE CARRETERAS

S/REF.:

0

N/REF.:

FECHA:

ASUNTO:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO (Soria)
REGISTRO GENERAL

2 3 MAY 2013

DA ISAUDA

391

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO Plaza Don Juan Yagüe Blanco,1 42140 – SAN LEONARDO DE YAGÜE

(SORIA)

Plan General de Ordenación Urbana de San Leonardo de Yagüe (Soria).

En relación al Plan General de Ordenación Urbana que se está tramitando por ese Ayuntamiento, esta Unidad de Carreteras le comunica que, con carácter previo al informe que debe realizarse de acuerdo al artículo 10.2 de la vigente Ley de carreteras, deberán efectuarse las siguientes modificaciones:

- 1. En cuanto al suelo Urbano No Consolidado, deberá reflejarse gráficamente y acotarse la línea límite de edificación en el Sector SUNC-1, a una distancia mínima de 25 metros medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. (Se entiende por arista exterior de la calzada el borde exterior de la carretera destinada a la circulación de vehículos; en general, línea blanca del borde).
- 2. En cuanto al suelo Urbano de Uso Industrial situado en ambas margenes de la carretera N-234 a la salida de la localidad dirección Burgos, deberá reflejarse gráficamente y acotarse la línea límite de edificación, debiendo quedar situada a una distancia mínima de 15 metros medidos horizontalmente desde el eje de la carretera a ambos lados, tal y como recoge el vigente Planeamiento Urbanístico de esa localidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE

Benedicto Elvira Llorente

TEL: 975 22 12 50 FAX: 975 22 17 40

SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

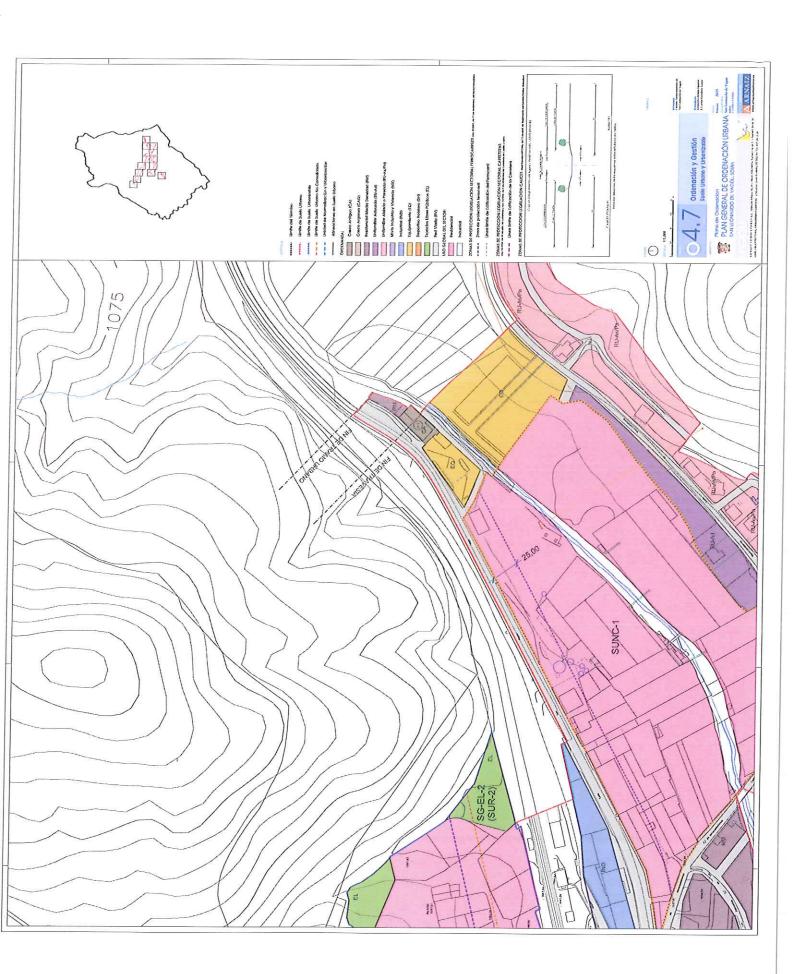
PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO: FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

Anexo 8

Aprobación Definitiva de P.G.O.U. de San Leonardo de Yagüe (Octubre 2015)



SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

PROMOTORES:

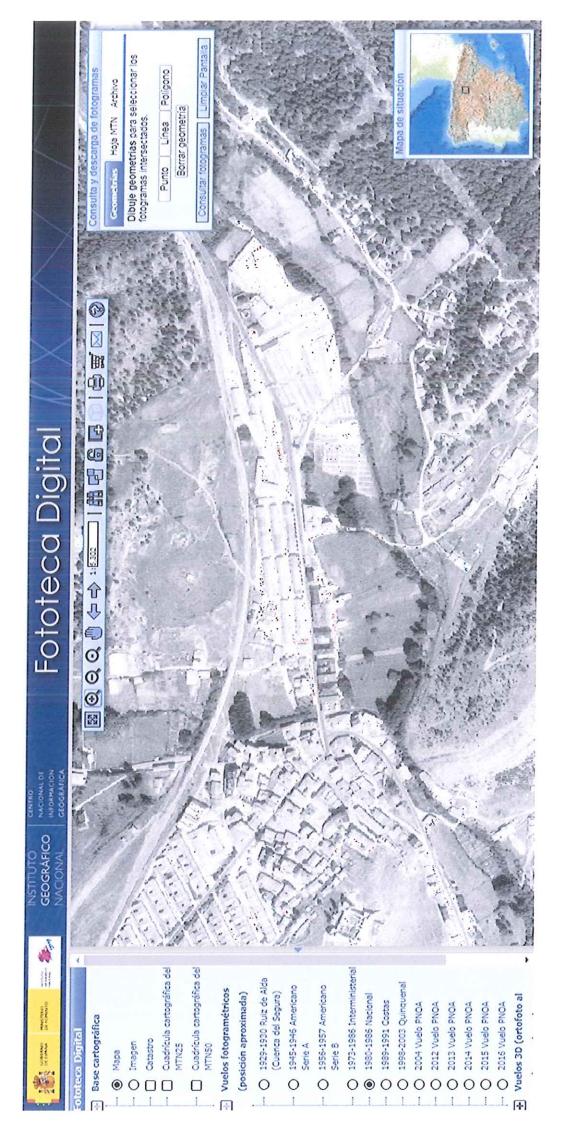
AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

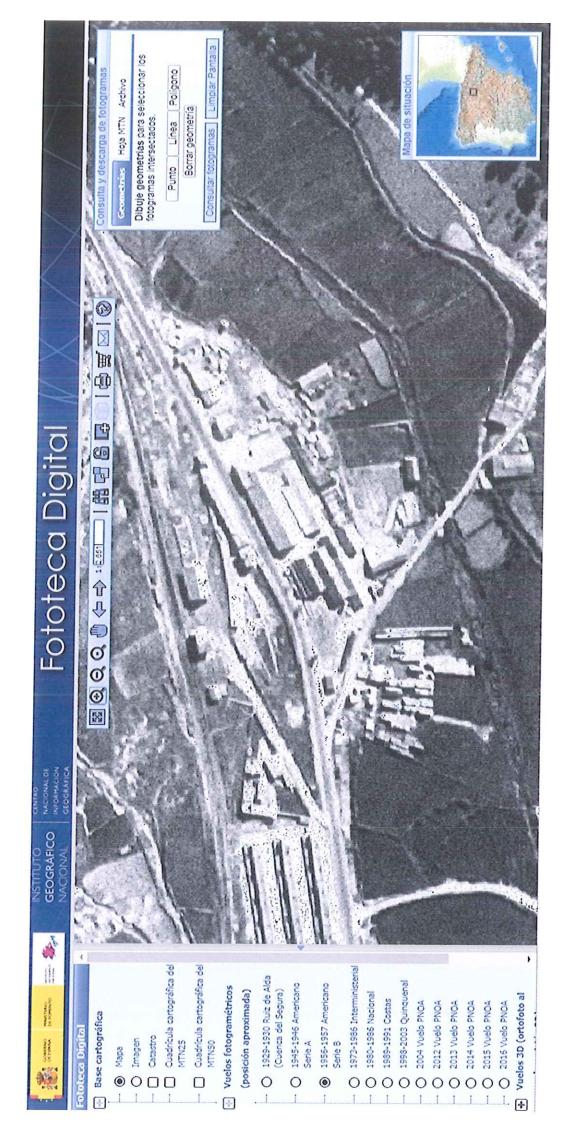
ARQUITECTO:

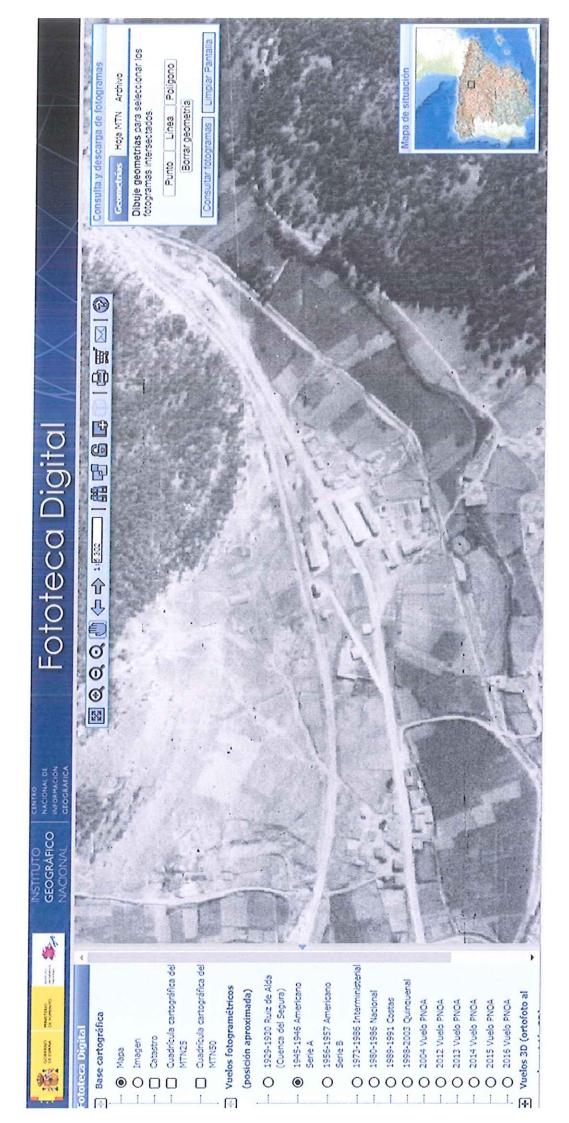
FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

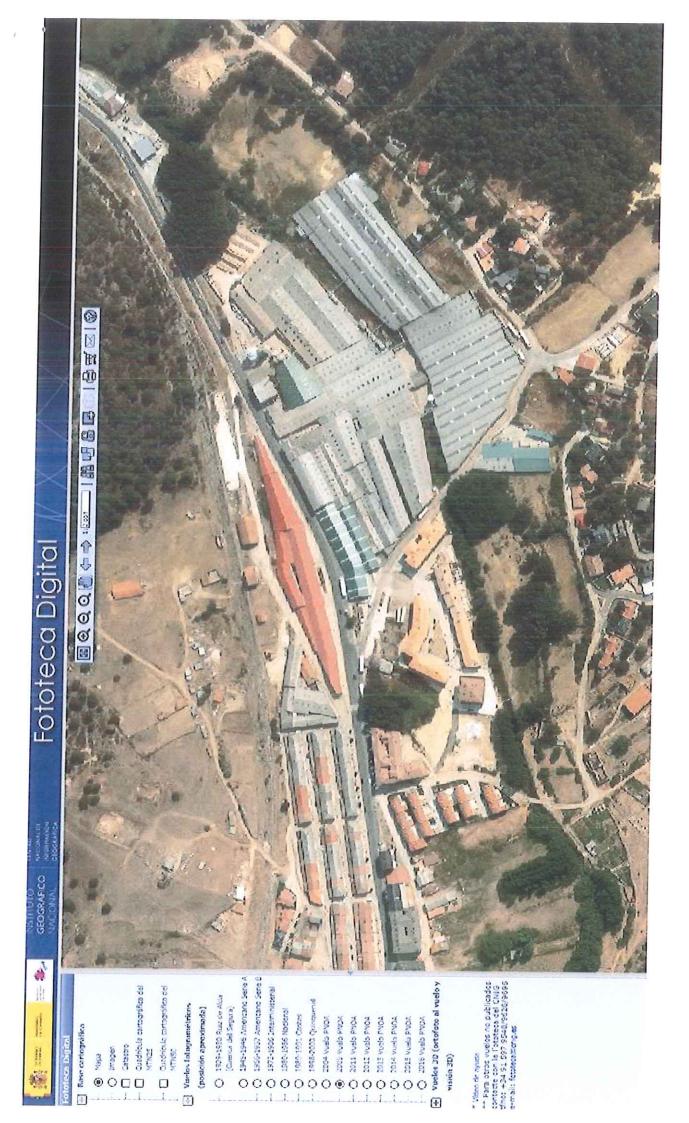
Anexo 9

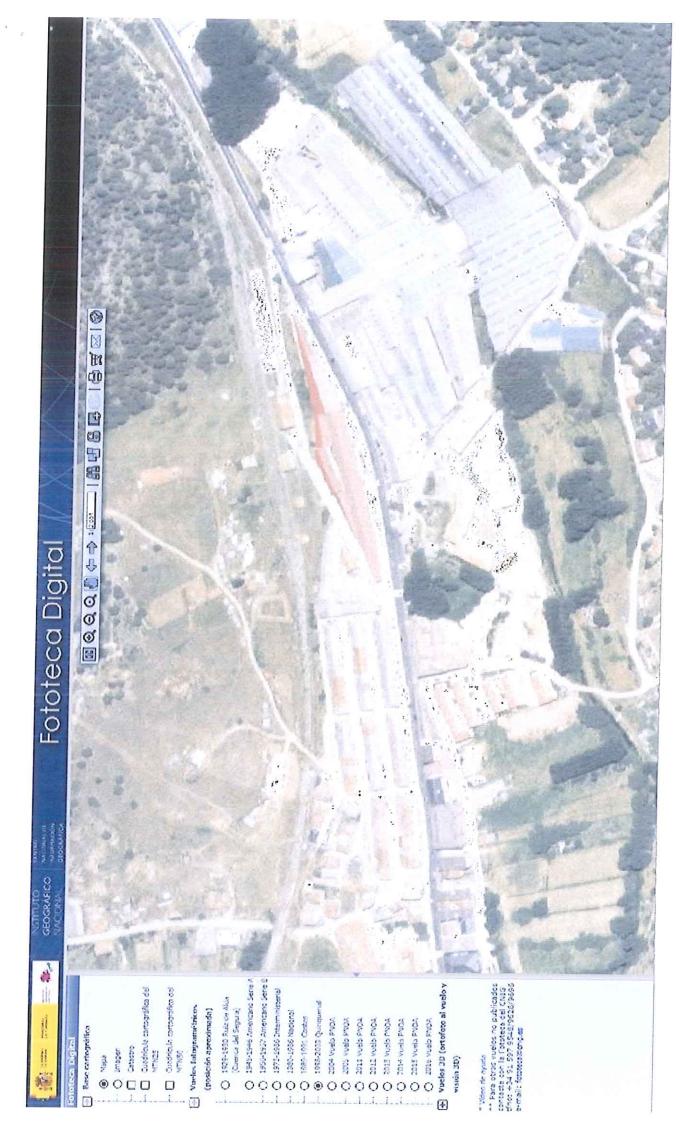
Imágenes catastrales aéreas.

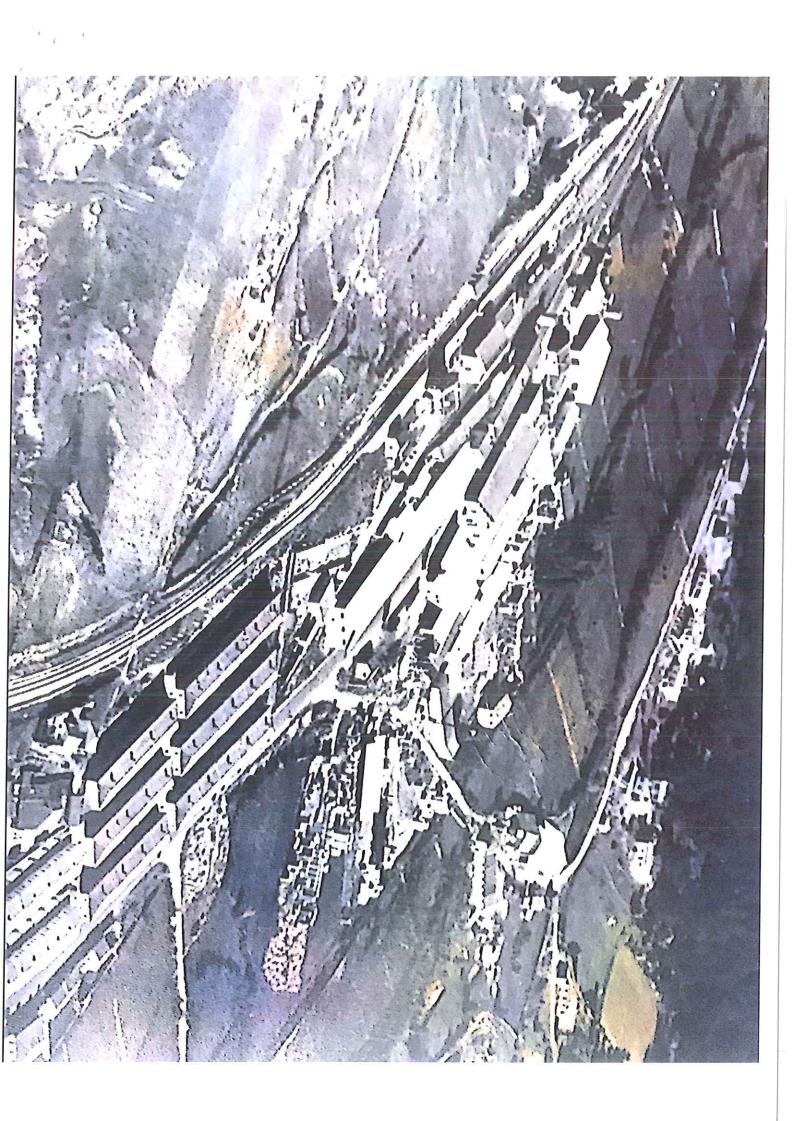












SITUACIÓN:

N-234 ENTRE PP.KK. 403+100 A 403+600.

42140 SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)

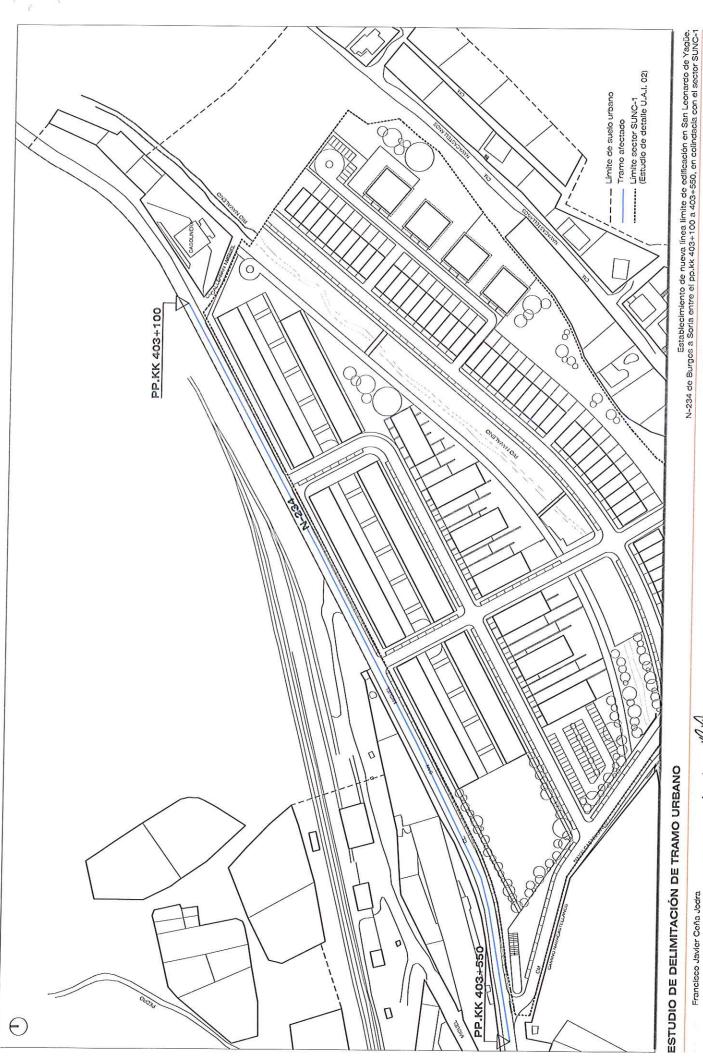
PROMOTORES:

AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE – PROVIMARAL S.L.

ARQUITECTO:

FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

PLANOS



Situación Studio de Detalle 01

Julio 2018

Ayto. San Leonardo de Yagüe - Provimaral S.L.

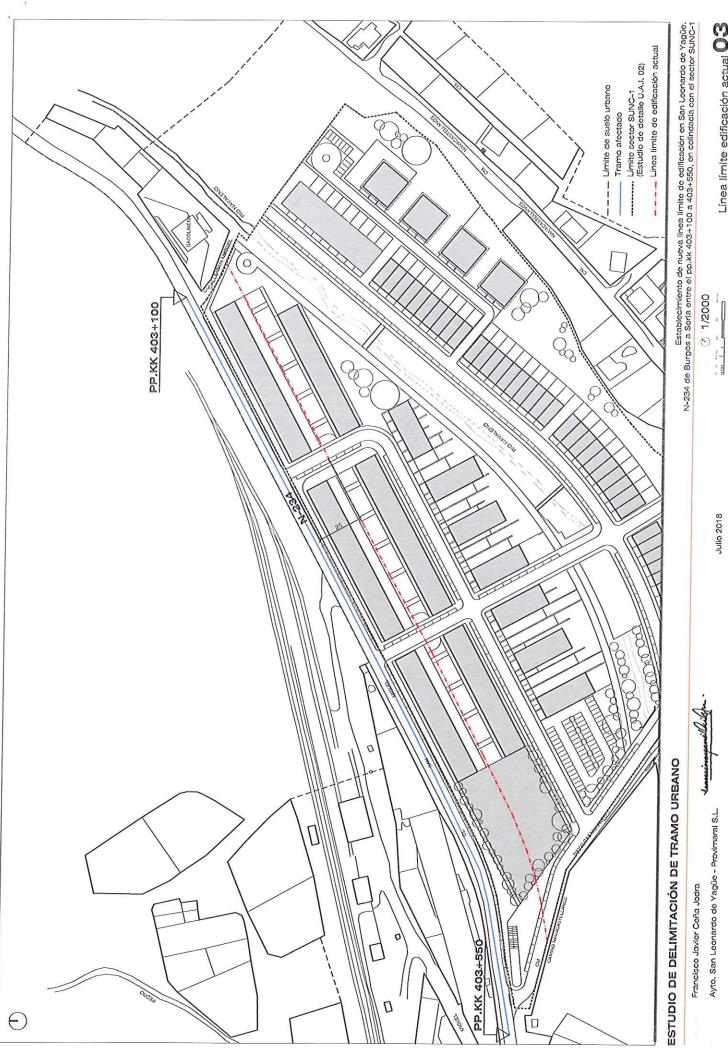
Establecimiento de nueva linea limite de edificación en San Leonardo de Yagüe. N-234 de Burgos a Soria entre el pp.kk 403+100 a 403+550, en colindacia con el sector SUNC-1 Ø 1/2000

Situación OS Estudio de Detalle

Francisco Javier Ceña Jodra

Ayto. San Leonardo de Yagüe - Provimaral S.L.

Julio 2018



Línea límite edificación actual 03

Julio 2018

